
MEMORIA - RESUMEN

ACTIVIDAD FORMATIVA

“LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”

Don Ignacio Martínez Vila con NIF núm. 29178248B, Secretario del Ayuntamiento de Almassora (Castellón), miembro colegiado en ejercicio del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la provincia de Castellón (Cosital de Castellón), y como Director/Coordinador del curso de formación sobre “La nueva Ley de Contratos del Sector Público”, en uso de las atribuciones que me están conferidas, y para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno del citado Colegio Territorial, del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), y demás interesados, redacto la presente memoria-resumen sobre el desenvolvimiento del mismo, en los términos siguientes:

1. Convocatoria.

El Colegio Territorial Cosital de Castellón, atendiendo en particular a lo previsto en los apartados i) y l), del art. 7, del Capítulo I, del Título I, de sus Estatutos Particulares, podrá ejercer las funciones que le competen, en su ámbito territorial, tanto en orden a estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de las personas colegiadas bien sea directamente o colaborando con otros centros de investigación y formación, entre otras, organizando a dichos efectos actividades de carácter formativo en materias vinculadas con la gestión de las administraciones públicas; como también, a impulsar el estudio, entre otros medios a través de conferencias, del derecho y técnicas de administración que afecten a los profesionales colegiados.

Acerca de las acciones formativas que organiza el Colegio Territorial Cosital de Castellón, es significativo destacar que se ofrece una cobertura especializada de formación dirigida, en general, a los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, y demás empleados públicos que presten servicios en las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana; pero que no excluye a responsables políticos, profesionales liberales y otros destinatarios que igualmente sientan inquietud por completar o actualizar sus conocimientos.

Y resultando que,

Al Colegio Territorial Cosital de Castellón, como colegio profesional de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, legalmente constituido, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.f, de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, se le reconoce como entidad promotora de formación que puede solicitar la homologación de sus acciones formativas.

Consecuentemente con,

La reconocida trayectoria del Colegio Territorial Cosital de Castellón como entidad promotora en lo referente a la experiencia en la programación de acciones formativas, que refleja con exactitud resultados muy positivos no solo en lo que a la propia capacidad de organización se refiere, sino también en cuanto a la calidad docente del profesorado seleccionado, permite organizar periódicamente cursos de formación homologados enmarcados bajo la denominación de 'reciclaje profesional', cuya duración es más amplia que la prevista para las jornadas o conferencias que en alguna ocasión convoca también el Colegio.

Aunque bien es cierto lo anterior, no obstante hay que matizar en cuanto al número total de los alumnos que han participado en los distintos cursos organizados estos últimos años, que ha estado influido también debido a los efectos de la crisis económica que sufren nuestros Ayuntamientos, y que ha representado en cierta manera, quizás de forma no igual para todos, un freno a la hora de decidir o aprobar finalmente cada corporación quién de entre su personal puede o no solicitar sus inscripciones en acciones formativas, limitando la afluencia de participación que era habitual principalmente por razones presupuestarias, claramente ajenas a los servicios y métodos de formación que presta el Colegio, circunstancia que debe considerarse aún latente pero con apariencia de ligera mejoría.

En este aspecto, y como resultado de la incertidumbre que causa el no poder trazar claramente unos objetivos que sin entrar en otras consideraciones, como lo ha sido la parálisis normativa desprendida como efectos de la etapa en que se ha encontrado la situación política en nuestro país, en definitiva dependen, como es obvio, de la propia financiación específica de los proyectos que se organicen, es decir, tal como se comentaba en el párrafo anterior de la afluencia o no de asistentes, el Colegio muy a su pesar ha estado estos dos últimos años desestimando toda idea de convocar acciones formativas homologadas, en suspenso y a la espera de una deseada situación más prospera que permita con cierta garantía llevar a término estas actividades, sin que ello propicie el deterioro de sus cuentas.

Por tanto, y en consideración a lo anteriormente expuesto,

Consciente el Colegio Territorial Cosital de Castellón ante las carencias que ello supone de la necesaria adaptación y actualización profesional de los empleados públicos que prestan servicios en la administración local de la Comunitat Valenciana, este año se ha creído del todo conveniente convocar este nuevo curso que en esencia ha pretendido, con una visión práctica de su aplicación al ámbito local, que los asistentes lograsen alcanzar los objetivos concretos de aprendizaje siguientes:

- Adquirir un conocimiento sustancial de las novedades que la nueva legislación de contratos del sector público ha introducido respecto de la legislación vigente.
- Conferir a las ponencias un enfoque esencialmente práctico que conecten el análisis del texto legal con los problemas que se plantean en la gestión diaria.
- Familiarizarse con las particularidades que en la Administración Local plantea la gestión de la contratación administrativa.
- Formarse y adquirir conocimientos básicos en relación al empleo de la firma electrónica en este ámbito. Por ello se quiere hacer especial hincapié en ofrecer información/formación práctica respecto a las herramientas que la Administración General del Estado pone a disposición del resto de Administraciones Públicas para la gestión electrónica de los procedimientos de contratación.

Así pues, y presentado por Dirección/Coordinación ante los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial Cosital de Castellón el contenido y programa definitivo del curso de reciclaje profesional bajo la denominación "*La nueva Ley de Contratos del Sector Público*", quedó aprobada por unanimidad la convocatoria y su programa en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016.

2. Modalidad, duración y fechas de celebración.

En esta ocasión, y garantizando la calidad de la acción formativa se convocó para ser desarrollada íntegramente en modalidad presencial, con una duración total de 25:15 horas lectivas. Las fechas y lugar de celebración, respectivamente, se concretaron para los días 11, 18, 25 de mayo y 1 de junio de 2017, en el salón de actos del 'Planetario' del Grao de Castellón.

3. Organización y recursos.

La organización es un punto clave, porque posibilita que el Colegio llegue a los objetivos marcados.

En cuanto a la organización del curso cabe señalar la plena disposición por parte de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial Cosital de Castellón en orden a facilitar, en todo momento, la posibilidad de poder brindar una respuesta educativa adecuada, real y viable, pero alcanzar estos objetivos implica además, en cualquier caso y por lo general, de manera articulada con el equipo directivo del Colegio un proceso de coordinación que se desarrolla a lo largo del tiempo, que permita en confianza ajustar y optimizar las funciones de cada profesional y su relación que esté, a cualquier nivel, vinculado en torno a los elementos que configuran la prestación de estos servicios, y que conlleve con responsabilidad el deber de adecuar en conjunto la actuación de cada uno de ellos basándose en una estrecha colaboración, por lo que en esta labor juega un papel fundamental el director o coordinador de cada curso.

En este sentido, es conveniente a efectos de ampliar la definición de la figura del coordinador y sus responsabilidades, que el Colegio determina básicamente en referencia al perfil que debe evidenciar el coordinador de los cursos que, en resumen, debe ajustarse a las condiciones siguientes:

- Preferiblemente que pertenezca al cuerpo de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, que esté en ejercicio y colegiado en el Colegio Territorial Cosital de Castellón.
- Flexible y abierto para trabajar en la dinámica organizativa del Colegio.
- Disposición para abordar conflictos y buscar soluciones cooperativas.
- Disposición para trabajar articuladamente con todos los actores que puedan formar parte en la prestación de los servicios de formación.
- Capacidad de compromiso con las tareas asignadas.
- Capacidad de intercambiar y realizar un abordaje integral de las distintas problemáticas en forma conjunta con el equipo directivo del Colegio y docente.
- Acompañar a los docentes en la búsqueda de estrategias pedagógicas, o técnicas didácticas, que permitan y favorezcan la construcción de aprendizajes significativos.

Y que, en particular, ejerza las funciones siguientes:

- Coordinar, promover y desarrollar el respectivo programa y, en su caso, las acciones que contribuyan a potenciar y mejorar los procesos de aprendizaje que favorezcan la interiorización de los contenidos por parte de los alumnos de manera articulada con el equipo directivo del Colegio y docentes.
- Función de apoyo y acompañamiento a docentes y alumnos en la trayectoria de la acción formativa, que permita verificar y analizar los procesos y evaluar la eficacia del alcance de los resultados de aprendizajes, observando ante posibles carencias si, en coordinación, proceden aplicar nuevas estrategias que propicien alcanzar los objetivos previstos.
- Propiciar el trabajo colectivo y colaborativo en torno al conocimiento de los alumnos con los docentes.

El director y/o el coordinador de las distintas acciones formativas dependerá/n administrativa, pedagógica y funcionalmente del equipo directivo del Colegio Territorial Cosital de Castellón, compuesto por su Junta de Gobierno.

En concreto, en este curso la función de Dirección/Coordinación ha sido desempeñada por el Sr. D. Ignacio Martínez Vila, Secretario del Ayuntamiento de Almassora (Castellón), que suscribe la presente memoria-resumen de la acción formativa.

Por otra parte, se confirma que para el adecuado desarrollo de la acción formativa se han previsto los precisos recursos de apoyo, es decir, la dotación de los recursos personales y materiales, que según el caso se necesite pueden ser tanto internos como externos.

Consecuentemente, la toma de decisiones exige como un paso más la organización de los recursos con los que cuenta el Colegio Territorial Cosital de Castellón, y su adecuación a las necesidades tanto de los alumnos como, en su caso, de los propios profesores.

En cuanto a los recursos personales, y con independencia a que se hubiese decidido o no una mayor provisión de los mismos según necesidades, en líneas generales, los servicios prestados tal como se esperaban han estado en todo momento a la altura deseada, así pues, sirvan estas líneas para agradecer sinceramente al personal al servicio del Colegio su experiencia, apoyo y atención.

En cuanto a los recursos materiales para los alumnos, su adecuación ha tenido en cuenta aspectos tales como las necesidades individuales de los alumnos, los objetivos perseguidos, los contenidos que se van a enseñar y la metodología empleada, y el colectivo al cual se dirige la acción formativa; la evaluación de estos recursos es positiva, pues, el Colegio en cumplimiento del art. 4.1.g, de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, ha puesto a disposición de los participantes los medios materiales, didácticos e instrumentales necesarios para el adecuado desarrollo del curso, tal como se afirma en el propio programa del mismo.

Considerando por lo que se refiere a los recursos materiales que, en su caso, haya requerido el profesorado, al no ser suficientemente relevantes no son significativamente destacables en la presente memoria-resumen; no obstante, en cada momento se han cubierto adecuadamente las necesidades precisas.

4. Colaboraciones y modalidades de cooperación.

En este curso se contó únicamente con la entidad colaboradora siguiente:

- Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

En referencia a las acciones formativas y, en el ámbito en que opera el Colegio, en este aspecto entendiendo que las modalidades de cooperación son las opciones generales que tienen los donantes para la canalización y entrega de las ayudas, en nuestro caso, estas posibilidades por lo general se clasifican básicamente en función de la naturaleza de la ayuda que se transfiere y de las condiciones asociadas a su entrega.

Consecuentemente, en función de la naturaleza de la ayuda, la cooperación puede ser financiera o en especie.

Así pues, y teniendo en cuenta las citadas modalidades de cooperación, a continuación se indica cómo se ha materializado la ayuda recibida por el Colegio Territorial Cosital de Castellón concretamente en este curso:

4.1 Cooperación financiera.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, referenciado su valor al momento de su reconocimiento.

En particular, en cuanto a las acciones formativas se refiere la cooperación financiera o de carácter monetario, es decir, subvenciones a la explotación, en el supuesto de producirse que concedan, por lo general, empresas o particulares, pues rara vez como otorgantes han colaborado Entes públicos, como la Administración Local, atiende a la sola finalidad de financiar los gastos específicos de las mismas.

Inicialmente, cabe señalar se tuvo bastante claro que el curso comenzaría sin el beneficio de reconocerse ayudas económicas que financiasen los gastos, por lo que, en el momento de redactar el estado de ingresos del presupuesto del mismo no se consignó ingresos de tal naturaleza.

A fecha de redacción de la presente memoria y, analizada la situación financiera del curso, no habiéndose producido hechos posteriores a la finalización del mismo que originasen financiación distinta de los propios recursos procedentes de las matrículas de inscripción, como por ejemplo, el reconocimiento de subvenciones de empresas o particulares; así pues, el Colegio Territorial Cosital de Castellón en concreto para esta acción formativa no ha percibido financiación de carácter monetario transferida por la entidad colaboradora.

Consecuentemente, en este ejercicio en el que se han devengado íntegramente la totalidad de los gastos, en referencia a su financiación no se imputan en resultados atendiendo a su finalidad ingresos obtenidos por subvenciones de carácter monetario.

4.2 Cooperación en especie.

Las subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciado su valor al momento de su reconocimiento.

No obstante, dada la peculiaridad en que el Colegio recibe en especie este tipo de colaboración, en particular, la del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, pues, tiene asociadas condiciones a su entrega, que posteriormente se citarán, que impiden practicar una valoración eficaz en el momento del reconocimiento del

bien recibido e imputarlo a resultados atendiendo al marco en el que el Colegio instrumenta la contabilización de sus operaciones, en el que se muestra la sustancia económica y no sólo la forma jurídica, hacen que se omita en el ejercicio.

Concretamente, en el caso de las acciones formativas las condiciones a la entrega de las subvenciones o colaboraciones en especie que, por lo general, aplica al Colegio el Ayuntamiento de Castellón de la Plana que hacen impracticable su valoración e imputación a resultados, están sujetas a una contraprestación económica que deriva de las inscripciones que realicen sus propios funcionarios, pues, se les debe compensar en una bonificación del 50% sobre el importe de sus matrículas de inscripción.

Quede aclarado que por lo general la naturaleza de la ayuda recibida a modo de cooperación de carácter no monetario o, contribuciones en especie, por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana se materializa en los cursos que organiza el Colegio, exclusivamente, mediante la cesión de uso gratuito del salón de actos del 'Planetario' del Grao de Castellón.

Por otra parte, no hay que olvidar se puso a entera disposición del Colegio la colaboración técnica del personal al servicio del 'Planetario', que en todo momento con profesionalidad estuvo a la altura de sus funciones, a los que sinceramente se les agradece su apoyo y atención. El uso de los distintos medios audiovisuales disponibles alcanzó las prestaciones deseadas.

5. Homologación de la acción formativa.

Méritos generales.

Esta acción formativa organizada como entidad promotora por el Colegio Territorial Cosital de Castellón, quedó previa solicitud atendiendo al art. 5, de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, homologada por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), mediante Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Función Pública, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana, (nº resolución 50/17) de fecha 9 de mayo de 2017, otorgándosele a su vez una valoración de 0,30 puntos, a efectos de lo previsto en el artículo 1.D, de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE nº 192, de 12 de agosto), para los funcionarios de carrera de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Méritos de determinación autonómica.

En cuanto a los méritos de determinación autonómica, en atención al Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, y una vez ya homologada por el IVAP la acción formativa, no se han iniciado los trámites con la correspondiente Dirección para la obtención de la valoración de estos méritos, pues, el análisis del contenido del programa indica que la acción formativa no tiene por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

6. Publicidad y criterios de selección.

El Colegio Territorial Cosital de Castellón como entidad promotora de la acción formativa, en cumplimiento del art. 4.1.e, de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, ha garantizado su publicidad utilizando para ello los recursos o medios técnicos a su alcance más proporcionados y acordes a la amplitud del colectivo al cual se dirige, como por ejemplo, su difusión mediante la distribución de correos electrónicos, o su alojamiento en Internet a través de la sección correspondiente de la web corporativa que también está adaptada a dispositivos móviles, facilitando al interesado en todo momento el trámite para su inscripción.

En cuanto a la selección de los alumnos se ha realizado utilizando criterios objetivos basados en principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, cabe señalar en cuanto a la selección de las personas destinatarias de la acción formativa, el no haber sido necesario denegar solicitudes o, en su defecto, ampliarlas apuntando a otros colectivos distintos de los previstos en el propio programa del curso, pues, en general todos los participantes reunían los requisitos exigidos por el Colegio, y en particular, los dispuestos en el art. 3, de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana.

7. Valoración acerca del profesorado.

En referencia a la valoración acerca del profesorado a criterio del Sr. Presidente como representante legal del Colegio Territorial Cosital de Castellón y de su equipo directivo, y del Sr. Director/Coordinador que suscribe la presente memoria-resumen, al haber estado ambos presentes durante el desarrollo del curso y hasta su finalización, nos ha permitido en este sentido formarnos en común una opinión, creemos generalizada, cuya evaluación refleja en todos los aspectos unos resultados positivos en la que, en particular, se ha tenido en cuenta considerar la relación entre el aspecto que representa la calidad docente del profesorado seleccionado con respecto a las distintas ponencias que impartieron que, en resumen, alcanzaron el nivel adecuado, y que literalmente en su orden se transcriben a continuación:

- Consideraciones generales sobre el proyecto de LCSP y principales aspectos del mismo. 01:15h.
Sr. D. Ignacio Martínez Vila
Secretario del Ayuntamiento de Almassora (Castellón)
- La preparación de los contratos por las AAPP: Las consultas preliminares del mercado. El expediente de contratación, especial referencia a la adjudicación por lotes. Tipos de tramitación. 01:45h.
Sra. D^a. María Asunción Sanmartín Mora
Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.
- Novedades en la regulación especial de los contratos de servicios y suministros. 01:15h.
Sr. D. Hilario Llavador Cisternes
Secretario 2 del Ayuntamiento de Valencia.
- Las cláusulas sociales y medioambientales en la vida de los contratos. 01:15h.
Sr. D. Eduardo G. Pozo Bouzas
Secretario Gral. AM Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón)
- Título preliminar de la ley: Objeto y ámbito de aplicación, negocios excluidos, tipos de contratos, régimen jurídico y jurisdicción aplicable. Especial referencia a los convenios (I). 01:15h.
Sr. D. José María Gimeno Feliu
Catedrático de Derecho Administrativo y Presidente del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.
- Título preliminar de la ley: Objeto y ámbito de aplicación, negocios excluidos, tipos de contratos, régimen jurídico y jurisdicción aplicable. Especial referencia a los convenios (II). 01:30h.
Sr. D. José María Gimeno Feliu
Catedrático de Derecho Administrativo y Presidente del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

...//...

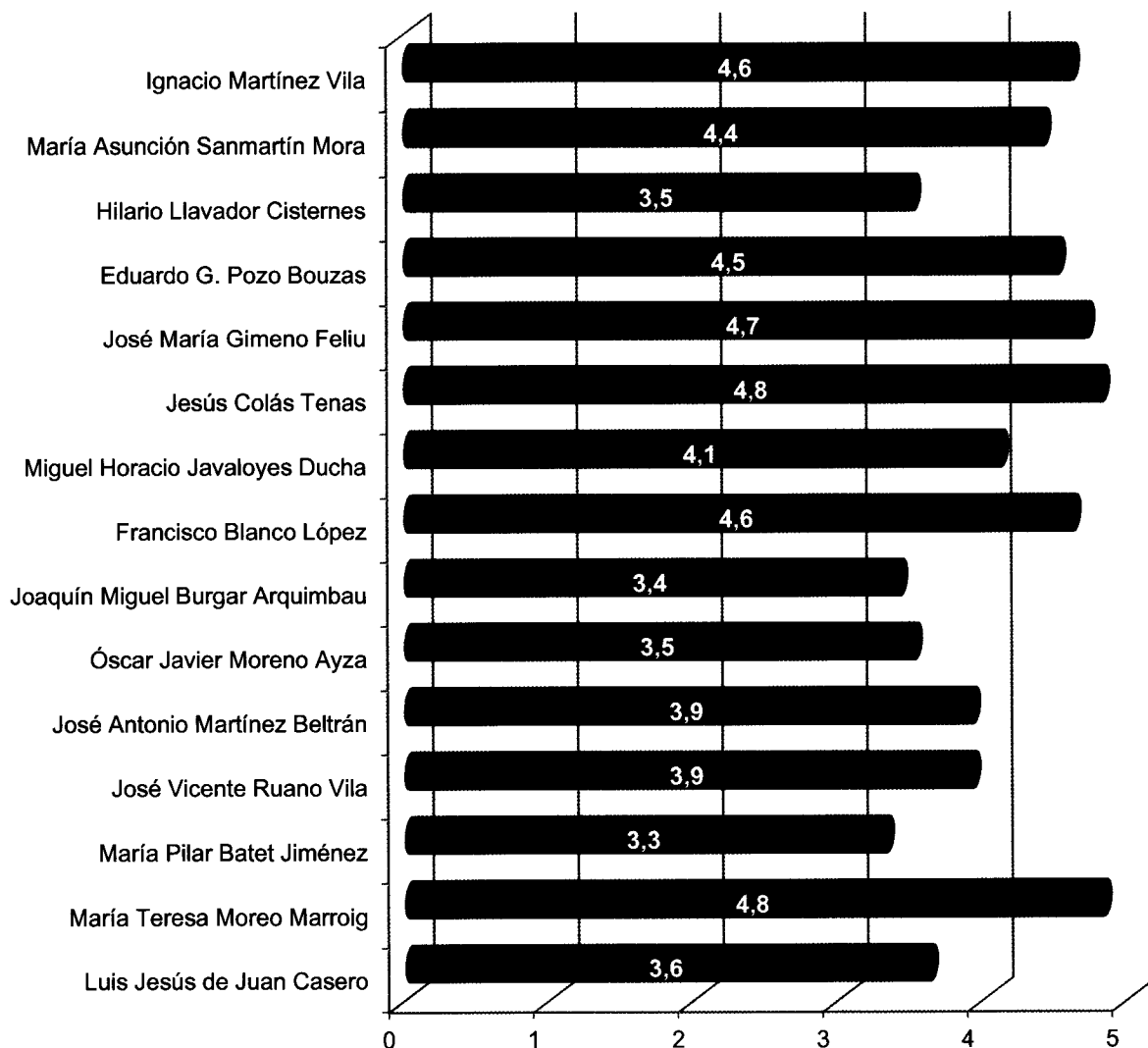
...//...

- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público, régimen de invalidez. El recurso especial en materia de contratación. 03:00h.
Sr. D. Jesús Colás Tenas
Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza y Vocal del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.
- Los contratos patrimoniales. Especial referencia a la gestión patrimonial en las entidades locales. 01:00h.
Sr. D. Miguel Horacio Javaloyes Ducha
Secretario del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia)
- Selección del contratista, especial referencia al procedimiento abierto simplificado y al de asociación para la innovación (eliminación del negociado por razón de la cuantía, criterios de adjudicación, Mesas de contratación). 02:15h.
Sr. D. Francisco Blanco López
Director Coordinación de Contratación Admtva. del Ayuntamiento de Barcelona.
- Especialidades en la contratación de las EELL. Especial referencia a municipios de -5.000 habitantes. 01:00h.
Sr. D. Joaquín Miguel Burgar Arquimbau
Secretario-Interventor del SEPAM de la Diputación Provincial de Castellón.
- La fiscalización de contratos en las EELL. Especial referencia a los contratos de obras. 01:00h.
Sr. D. Óscar Javier Moreno Ayza
Viceinterventor del Ayuntamiento de Vinaròs (Castellón)
- Concesión de servicios y de obras: El equilibrio económico vs cálculo del ciclo de vida. La remunicipalización de servicios. 01:30h.
Sr. D. José Antonio Martínez Beltrán
Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia.
- Las partes en el contrato. Capacidad y solvencia del empresario: Prohibiciones para contratar, conflicto de intereses, DEUC... 01:15h.
Sr. D. José Vicente Ruano Vila
Secretario del Ayuntamiento de Alboraya (Valencia)
- Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, centrales de contratación. 01:00h.
Sra. D^a. María Pilar Batet Jiménez
Jefa del Servicio de Contratación y Central de Compras de la Diputación Provincial de Castellón.
- La ejecución de los contratos, especial referencia a la modificación de los contratos. 03:00h.
Sra. D^a. María Teresa Moreo Marroig
Interventora Delegada de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Contratación electrónica: La regulación en la LCSP y Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). 01:45h.
Sr. D. Luis Jesús de Juan Casero
Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por otra parte, en referencia a la valoración acerca del profesorado, en otros aspectos, como por ejemplo según el grado de satisfacción del alumnado, la organización a efectos de conocer la opinión de los participantes en la acción formativa, y reunidos telemáticamente los resultados que voluntaria y anónimamente a dichos efectos enviaron los asistentes a la misma desde la web corporativa posteriormente a la finalización del curso, se muestran los datos obtenidos gráficamente a continuación:

Gráfica de resultados de la valoración acerca del profesorado según el grado de satisfacción del alumnado.

A continuación se muestra el promedio del global de la valoración emitida por el alumnado al profesorado de la acción formativa, siendo 5 la mayor puntuación posible.



Obviamente, como se puede observar de los anteriores resultados obtenidos emitidos por los participantes de la acción formativa, en donde el promedio de la valoración acerca del profesorado ha estado en conjunto en 4,10 puntos sobre la máxima de 5, por lo que en este aspecto podemos afirmar también se han alcanzado los objetivos previstos, destacan significativamente dos de los profesores que han compuesto el equipo docente alcanzando personalmente ambos la puntuación de 4,8.

8. Acerca de la participación.

En cuanto al número de asistentes alcanzó un total de 83 que representa un 83,00% de plazas cubiertas sobre las 100 plazas previstas que se estimaron en el programa de la acción formativa, que se distribuyen según el cuadro siguiente:

	Total	FHN	Funcionarios	No Funcionarios
Asistentes:	83	40	39	4

Estos resultados de participación reflejan junto a los obtenidos en las últimas más recientes acciones formativas organizadas por el Colegio Territorial Cosital de Castellón, a diferencia de las que notoriamente se vieron afectadas en determinados momentos en los que han ido transcurriendo, como ya se ha comentado con anterioridad, los efectos sobrevenidos por la crisis económica, el haber ido alcanzando parece ser con carácter ligeramente progresivo un cierto incremento de participación que, aun cuando no alcance su número óptimo previsto en los diferentes programas, se valora muy positivamente por la organización teniendo en cuenta la actual situación que siguen sufriendo la mayoría de nuestras Corporaciones Locales.

Como Director/Coordinador de la acción formativa creo del todo conveniente incluir en la redacción de la presente memoria-resumen referencia a los resultados del análisis de la situación económica que se desprenda como consecuencia de su organización que, en tal sentido, y a conformidad del Sr. Interventor del Colegio, a continuación podría concretarse en los términos siguientes:

9. En lo referente a la situación económica de la acción formativa.

En relación a la intervención de las cuentas que se desprenden de los resultados de la organización del curso que nos ocupa, realizada formalmente una revisión por don Vicent Badenes Escrig, Interventor del Colegio Territorial Cosital de Castellón, en torno al análisis de la situación económica, que concluye en su opinión en un dictamen limpio, sin salvedades, revela en concordancia de los hechos y operaciones intervenidas a fecha de redacción de la presente memoria, en resumen, los datos siguientes:

9.1 En especial referencia a los gastos. El origen y la naturaleza de las obligaciones contraídas en el curso obedecen fielmente a razones de su propio interés organizativo y de mejor desarrollo del mismo. Se observa que el grado de cumplimiento que relaciona los pagos efectuados con el total de las obligaciones contraídas a la fecha de redacción de la presente memoria-resumen derivadas de la realización de este curso, es del 90,10%, reconociéndose la diferencia del 9,90%, equivalente a la cantidad de 975,00 euros, como pendiente de pago que se atenderá, en este caso, en el primer momento comience el período de liquidación preceptivo a favor de la AEAT, por tratarse únicamente de las cantidades retenidas en concepto de IRPF sobre las percepciones brutas por rendimientos del trabajo dinerarios satisfechas al profesorado y organización.

Así pues, se concluye revisados los gastos que en su conjunto están debida y legalmente justificados y que por lo tanto, a conformidad, han sido oportunamente autorizados los pagos correspondientes, clasificándose una vez revisados de la manera siguiente:

A) Gastos de la acción formativa	
Descripción	Euros
Gastos por desplazamiento	-1.044,43
Alojamientos	-286,00
Restauración	-2.014,17
Percepciones netas del profesorado/dirección	-5.525,00
HP acreedora, por retenciones practicadas (15%)	-975,00
Total de los gastos de la acción formativa	-9.844,60

Gastos: Obligaciones pendientes de pago	
	Euros
HP acreedora, por retenciones practicadas (15%)	-975,00
Total de las obligaciones pendientes de pago	-975,00

9.2 En especial referencia a los ingresos. Que la financiación del curso se fundamenta básicamente en los propios recursos obtenidos por las cuotas o matrículas de inscripción procedentes de los alumnos participantes en el mismo, no reconociéndose haber recibido a modo de cooperación subvención de carácter monetario alguna.

Se observa a fecha de redacción de la presente memoria-resumen que el grado de cumplimiento que relaciona los ingresos recaudados con el total de los derechos reconocidos que integran la financiación

del curso, es del 83,54%, reconociéndose la diferencia del 16,46%, equivalente a la cantidad de 3.300,00 euros, como créditos pendientes de cobro que se espera se formalicen en el presente ejercicio 2017, clasificándose una vez revisados de la manera siguiente:

B) Ingresos de la acción formativa	
Descripción	Euros
Derechos reconocidos en 83 facturas emitidas	20.050,00
Total de los ingresos de la acción formativa	20.050,00

Ingresos: Créditos pendientes de cobro	
Descripción	Euros
Ingresos no realizados a fecha redacción de la memoria	3.300,00
Total de los créditos pendientes de cobro	3.300,00

Teniendo en cuenta lo anterior, en resumen, los resultados de la liquidación de la acción formativa quedarían expresados de la manera siguiente:

Resultados liquidación	Euros
A) Total de los gastos de la acción formativa	-9.844,60
B) Total de los ingresos de la acción formativa	20.050,00
Diferencia: Beneficio	10.205,40

Por tanto, en concreto la situación económica como resultado del análisis desprende que la liquidación del curso arroja una ganancia que asciende a 10.205,40 euros, es decir, los ingresos de 20.050,00 euros menos los gastos de 9.844,60 euros, y consecuentemente que la organización y desarrollo del curso que nos ocupa se ha llevado a término con sus propios recursos quedando por lo tanto autofinanciado.

Finalmente en este sentido, cabría mencionar a fecha de redacción de la presente memoria-resumen que no hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual o se espere que, en su caso, puedan afectar a los ejercicios futuros.

10. Valoración o conclusiones.

Concluyendo don Ignacio Martínez Vila, como Director/Coordinador, que la acción formativa tal como se preveía se ha desarrollado al completo con total normalidad y que, en general, merece a su juicio una valoración favorable.

Concluyendo don Vicent Badenes Escrig, como Interventor del Colegio Territorial Cosital de Castellón, que la revisión formal en la intervención de las cuentas que se desprenden de la organización de la acción formativa ofrece un balance positivo en el que no se observan anomalías; no habiéndose interpuesto alegaciones u observaciones que hacer constar en relación a los términos en los que se ha redactado la presente memoria-resumen, que es igualmente encontrada conforme.

Castellón de la Plana, a 7 de agosto de 2017.

El Director/Coordinador responsable de la acción formativa,



COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Provincial
Castellón

Fdo. Ignacio Martínez Vila

NOTAS A LA MEMORIA-RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:
